

ADICIONAL EN PLAZO No. 02 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4299-23

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.	4299 - 23
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900 - 6
CONTRATISTA	INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS- INGAP S.A.S.
NIT	829.000.043-3
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.096.193.601 de Barrancabermeja
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MERITOS CM-028-2023
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR	CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$117.110.875,00).
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
ADICIONAL EN PLAZO No. 01	DOS (02) MESES
PLAZO ACTUALIZADO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISION	MARIO DANIEL HERNANDEZ FLETSCHER
BANCO DE PROYECTO	BPPID 20230680810067 BPIN 2023680810069 Certificado por la Secretaría de Planeación el 14 de agosto del 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3-4003-1400-022-230069-2.3.2.02.02.008 del 21 de noviembre de 2023
FUENTE DE FINANCIACION:	TRANSFERENCIAS CORMAGDALENA LEY 161 DE 1994 RECURSOS DEL BALANCE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-06029 del 16 de agosto de 2023, con rubro 2.3-4003-1400-022-230069-2.3.2.02.02.008, concepto: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, fuente de financiación: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, por valor de: CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$117.110.978,00)
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-06029 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023
APROBACION DE GARANTIAS No.	CO1.WRT.13033831 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 CO1.WRT.14168041
CEPPA No.	5535 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	07 DE JUNIO DEL 2024



Entre los suscritos a saber: Por una parte la ingeniera **JOHANNA PAOLA SANTOS REY** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.713.409, expedida en Bucaramanga (Santander) en su condición de Secretaria de Infraestructura del Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y biodiverso de Barrancabermeja, según Decreto de Nombramiento No. 002 del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y Acta de posesión No. 014 del dos (02) de enero de la misma anualidad, y con las facultades para suscribir contratos, actas y demás documentos contractuales según Decreto Distrital No. 006 del cinco (05) de enero de 2024, identificado con NIT No. 890.201.900-6, y en ejercicio de la competencia otorgada por los Arts. 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia y Artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL DISTRITO**, quien actúa en representación del Distrito de Barrancabermeja y por la otra parte la firma **INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS- INGAP S.A.S.**, representada legalmente por **MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA**, cuyo NIT es 829.000.043-4, interventor; hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL EN PLAZO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 4299-23**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que se suscribió contrato de interventoría No. 4299-23 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, el cual a la fecha se está ejecutando. b) Que el 05 de junio de 2024, la interventoría informa que el día 31 de mayo de 2024 se recibió oficio del contratista de obra pública del contrato No 4210-23 en el cual realiza la solicitud de adición del plazo contractual, en donde manifiesta que, *"El rendimiento para el avance de la ejecución de actividades para cada una de las celdas (Celda bascula, celda transitoria y celda sur) y las actividades para el sistema de tratamiento y manejo de aguas lluvias, se vieron afectadas debido al periodo de lluvias presentados para el periodo de tiempo entre los meses de abril y Mayo, en los cuales se presentaron entre 15-20 días de lluvias, soportados en el mapa de precipitación del boletín climatológico reportado por el IDEAM para el mes de abril. el área comprendida para el departamento de Santander, más específicamente entre la ciudad de Bucaramanga y el Distrito de Barrancabermeja, se tiene presente una precipitación promedio entre 20-24 días. Lo anterior, evidencia claramente lo expuesto en el presente punto, lluvias que dieron lugar a una disminución en el avance de ejecución de actividades; Como se pudo evidenciar para el periodo de tiempo anterior, para el presente periodo que se encuentra en curso, se han presentado constantes lluvias que no han permitido que el avance en la ejecución de las actividades sea óptimo"*. c) Que teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista en su solicitud, el informe de interventoría y el informe de la supervisión, se hace necesario la suscripción de un adicional en plazo No. 02 a fin que se pueda cumplir con el alcance del objeto del contrato. El tiempo solicitado por el contratista de obra pública es de dos (02) meses calendario adicional para culminar la ejecución de los trabajos. En el informe de interventoría, se presenta un análisis de la revisión de la proyección de los tiempos planteados y justificados para la ejecución de cada una de las actividades que comprende los productos del contrato. Por tal motivo la interventoría una vez realizada la revisión de la solicitud de adición en plazo, presenta el informe junto a su respectivo oficio en donde se analiza la justificación de la solicitud y da concepto positivo para la aprobación correspondiente de dos meses de adición en plazo No. 02 para el contrato de obra pública No. 4210 de 2023 cuyo objeto es: **"OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** a partir del día 09 de junio hasta el día 08 de agosto, para un plazo total de ejecución de ocho (08) meses. De igual manera la interventoría solicita la adición del plazo contractual del contrato de interventoría en el mismo periodo, es decir dos (02) meses a partir del día 09 de junio de 2024 con el fin de hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero al contrato de obra pública hasta su terminación el día 08 de agosto de 2024. d) Que teniendo en cuenta las razones expuestas por el la interventoría y el informe de la supervisión, se hace necesario la suscripción de un adicional en plazo No. 02 a

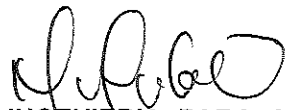


fin que se pueda cumplir con el alcance del objeto del contrato. e) Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Infraestructura elaboró el análisis de conveniencia o estudios previos correspondiente en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. f) Que teniendo en cuenta la razón expuesta anteriormente y en atención al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, se establece la adición en plazo No. 02 del contrato en los términos establecidos en los documentos de soporte presentados por el contratista y en los estudios previos, documentos que hacen parte integral de la presente prórroga. En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato adicional en plazo No. 2 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA. PLAZO:** del Anexo de Condiciones las partes acuerdan adicionar al plazo del Contrato de Interventoría No. 4299-23 en DOS (02) MESES MÁS de conformidad con los estudios previos y el informe de la supervisión, los cuales hacen parte integral del presente adicional No. 02, para un plazo total de OCHO (08) MESES. **CLAUSULA SEGUNDA. ACTUALIZAR LA CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA:** del Anexo de Condiciones. El contratista se obliga a ampliar las garantías que tiene constituidas, aumentándolas en el plazo de acuerdo con lo estipulado en la presente adición en plazo No. 02 y los estudios previos del mismo. **CLAUSULA TERCERA. VALOR:** Se mantienen las condiciones celebradas en el contrato inicial y la misma no genera beneficio económico al Contratista de Interventoría. **CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente adicional se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Las demás Cláusulas del contrato principal continúan vigentes.

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervienen, en Barrancabermeja a los siete (07) días del mes de junio de 2024.



JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaría de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja



INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS -
INGAP SAS
R.L./MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
Interventor

Proyecto: Mario Daniel Hernández F.
Reviso: Erich Zamir Gómez V.

